



---

Primer presidente  
Profesora Malgorzata Gersdor

Discurso del Primera Presidenta del Tribunal Supremo  
sobre las reformas de; sistema judicial en Polonia.

Estimados Señoras y Señores, Ciudadanos de la República de Polonia,

I.

Me veo obligada a hablar en este momento crucial para nuestra Patria. Les recuerdo que, de acuerdo con el art. 1 de la Constitución, "La República de Polonia es el bien de todos los ciudadanos".

En el país ubicado en el corazón de Europa, con la ayuda de los actos, que son nada más que la farsa de la ley, el primer jefe de la Corte Suprema, el jefe del máximo órgano judicial, es removido de su cargo antes de que expire su mandato constitucionalmente designado. Es un ataque a la estructura de uno de los órganos estatales más importantes. Esto se hizo no por el uso de las fuerzas militares o paramilitares, pero para la promulgación de soluciones inconstitucionales que, de acuerdo con la fórmula del famoso filósofo Gustav Radbruch, se describe simplemente como "anarquía legal". Ni siquiera fueron creadas las apariciones de legalidad, utilizadas en tomar control del Tribunal Constitucional por el poder legislativo y ejecutivo actual, donde el mandato de su Presidente se completó.

Ahora, no solo se rechazaron las opiniones de la doctrina legal polaca e internacional, los logros de toda la judicatura, sino también las posiciones de las organizaciones sociales, las autoridades nacionales y mundiales bien conocidas y los ciudadanos polacos conscientes. Por lo tanto, para los alborotadores del estado democrático de la ley, que está, de acuerdo con el art. 2 de la Constitución, la República de Polonia - no hay justificación, ni legal ni moral.

Cualquier cosa que atenta directamente contra la independencia de los tribunales, en este caso la independencia del Tribunal Supremo, viola el derecho constitucional fundamental de cada ciudadano: derecho a un tribunal independiente e imparcial. Esto no solo resulta de nuestra cultura europea, sino también de los estándares legales generalmente aceptados en la civilización occidental, como se menciona en el art. XIV del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas.

II.

Me gustaría que me entendieran bien. No defiendo mi posición, el proverbial "taburete", sino los principios relacionados con el estado legal democrático. Por eso he persistido como juez y como Primera Presidenta de la Corte Suprema, a pesar de constantes ataques personales, mentiras y discursos de odio propagados contra mí. Decir que ha sido una tarea difícil, ¡es demasiado para callar! Sin embargo, he soportado estoshostigamientos brutales, practicados para forzarme a un silencio humilde, o incluso a la resignación, solo gracias a la conciencia de que represento a la

Nación como juez independiente de la República de Polonia, así como la primera presidenta independiente de la Corte Suprema.

Recibí mi mandato del Presidente de la República de Polonia, quien, de conformidad con el artículo 126, párr. 1 de la Constitución "es el máximo representante de la República de Polonia". Este es el mandato al menos tan fuerte como el que disfrutaban los diputados o senadores de la República de Polonia. He jurado, también ante Dios, no dejar de guardar la Constitución y el estado de derecho que se deriva de ella. El consentimiento a su violación sería consentimiento para anarquía e injusticia; sería un acuerdo para dismantelar el estado de derecho democrático, que es la República de Polonia.

### III.

Advierto contra romper el contrato social que es la Constitución. Es un camino sobre el abismo en el que toda la Nación puede caer. Más exactamente esto fue presentado en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de 1776: *"La prudencia, claro está, aconsejará que no se cambie por motivos leves y transitorios gobiernos de antiguo establecidos (...) Pero cuando una larga serie de abusos y usurpaciones, dirigida invariablemente al mismo objetivo, demuestra el designio de someter al pueblo a un despotismo absoluto, es su derecho, es su deber, derrocar ese gobierno y establecer nuevos resguardos para su futura seguridad."*

### IV.

Les pido a Ciudadanos y Ciudadanos que lean la Constitución polaca y saquen conclusiones de ella. Que en su propio interés, piensen en el camino seguido por la mayoría gobernante. Debemos entonces constantemente tener en cuenta que nadie que gane elecciones democráticas no gobierna solo en nombre de sus votantes, sino también en nombre de todos los ciudadanos. Nadie está autorizado a destruir las estructuras de los órganos constitucionales del estado. Esto es lo que hace solo el ocupante. La idea cardinal del bien común no solo es la piedra angular sobre la cual se construyó la Constitución polaca, sino que encuentra el más alto reconocimiento en la enseñanza social católica, tan cercana a todos los creyentes. Diversas violaciones del bien común son, por lo tanto, no solo ilegales, sino también profundamente inmorales. Para esta situación "nosotros, la nación polaca", como nos referimos a nosotros mismos en el preámbulo de la Constitución, nunca podremos dar nuestro consentimiento.



Małgorzata Gersdorf